

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO Bello, Agosto nueve de dos mil veintiuno

Radicado: 2018-00213.

Asunto: No es de recibo petición.

La solicitud presentada por la parte demandante, mediante el memorial que antecede, consistente en la oposición de la remisión del expediente, no es de recibo, porque lo solicitado fue resuelto por esta judicatura mediante auto del día 14 de Febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

REPORTED TO THE PROPERTY OF TH

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO <u>53</u> PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA <u>10</u> MES <u>AGOSTO</u> DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE

SECRETARIO